



Resolución Directoral N°.- 001216 -2025

JUANJUI, 17 MAR 2025

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 002-2025-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación en el servicio docente en educación básica y técnico productiva, en el marco de la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de contar con los profesores para el ejercicio de la función docente en los programas educativos y en las instituciones educativas de Educación Básica y Técnico-Productiva, antes y durante el año lectivo, sobre la base de los principios de meritocracia, transparencia e igualdad de oportunidades.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 32185; Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APellidos y Nombres : SALAS SAJAMI, JAVIER ALAN
Doc. de Identidad : D.N.I. N° 43495982
Sexo : MASCULINO
Fecha de Nacimiento : 8/04/1985
Regimen Pensionario : D.L. N° 19990
Título y/o Grado : BACHILLER EN EDUCACION
Especialidad : BACHILLER EN EDUCACIÓN - ESP. INGLÉS

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

Nivel Educativo : Secundaria
Institución Educativa : CRFA CAYENA
Código de Plaza : 621461215313
Cod. Registro (AIRHSP) : 002649
Cargo : PROFESOR
Motivo de la Vacante : OFICIO N° 816-2016/SPE-OPEP-UPP (28/12/2016)
Carga Horaria : 8 HRS COMUNICACION, 10 HRS INGLES, 3 HRS DESARROLLO PERSONAL, CIUDADANIA Y CIVICA, 2 HRS VISITA DE ESTUDIOS / TERTULIA PROFESIONAL / APRENDISAJE PRACTICO, 2 HRS PLAN DE INVESTIGACION (ELABORACION Y PUESTA EN COMUN), 1 HRS BALANCE SEMANAL, 2 HRS TUTORIA INDIVIDUAL, 1 HRS VISITA FAMILIA, 1 HRS ELABORACION Y REVISION DE MATERIALES, Y GESTION DE ACTIVIDADES

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° de Expediente : 2025 N° de Folios: 133
Referencia : ACTA DE ADJUDICACION 2025
Vigencia del Contrato : Desde el 11/03/2025 hasta el 31/12/2025
Jornada Laboral : 30 Horas Pedagógicas
De la Adjudicación : EVALUACION DE EXPEDIENTES

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° - 002-2025-MINEDU, que contiene en el Anexo 1 el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

MG. VÍCTOR VELA RAMÍREZ
DIRECTOR

Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Caseres

VVR/DIR
KAMG/OAJ
SHPR/OA
DVA/RR.HH
GSSM/NEXUS

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - U.E. 307 EDUC. MARISCAL CASERES
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista
Junjuí, 17 MAR. 2025



Gines André Victorio Carbajal
SECRETARIO GENERAL